

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:14

Recibido el: 14 FEB 2024

Por:

Firma:

San Salvador, 8 de febrero de 2024.

Señores
Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024 en el Ramo de Economía, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$311,653.00, provenientes de Préstamos Externos BID;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 3170/OC-ES, para financiar la ejecución del Programa de Inversión 6613 “Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES), el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico de los municipios priorizados en la Franja Costero – Marina, a través de instrumentos de apoyo al emprendimiento, gestión ambiental y políticas públicas; de cuyo monto, al cierre del ejercicio financiero fiscal de 2023 se ha ejecutado el valor de US\$17,991,555.12, quedando un monto disponible de US\$358,444.88. Sobre el particular, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, ha otorgado una extensión del plazo para desembolsos del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES hasta el día 27 de marzo de 2024; en razón de lo cual el Ramo de Economía requiere que se incorporen a la Ley de Presupuesto 2024 recursos por valor de US\$311,653.00, provenientes del monto disponible antes referido, con el propósito de financiar diferentes actividades en el marco del cierre del Programa, entre ellas: asesorías, capacitaciones y asistencias técnicas en competencias empresariales a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); diseño y puesta en funcionamiento de plataforma para el registro, control y gestión de la información de proyectos y programas; monitoreo y evaluación de impacto de las iniciativas ejecutadas; así como auditorías externas y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de dicho Programa. Finalmente hay que hacer notar que cuando se habla de Préstamos Externos nos referimos a que los recursos relacionados en el proyecto en comento devienen del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito el 20 de mayo de 2015 por el Gobierno de la República de El Salvador y el BID, por valor de hasta Cuarenta Millones de Dólares de

los Estados Unidos de América para financiar el “Programa de Corredores Productivos”, cual es ejecutado por los Ramos de Economía y el de Obras Públicas y de Transporte; contrato aprobado por la Asamblea Legislativa a través del decreto correspondiente.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 8 de febrero de 2024.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por la señora Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2024 en el Ramo de Economía, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$311,653.00, provenientes de Préstamos Externos BID;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 3170/OC-ES, para financiar la ejecución del Programa de Inversión 6613 “Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES), el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico de los municipios priorizados en la Franja Costero – Marina, a través de instrumentos de apoyo al emprendimiento, gestión ambiental y políticas públicas; de cuyo monto, al cierre del ejercicio financiero fiscal de 2023 se ha ejecutado el valor de US\$17,991,555.12, quedando un monto disponible de US\$358,444.88. Sobre el particular, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, ha otorgado una extensión del plazo para desembolsos del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES hasta el día 27 de marzo de 2024; en razón de lo cual el Ramo de Economía requiere que se incorporen a la Ley de Presupuesto 2024 recursos por valor de US\$311,653.00, provenientes del monto disponible antes referido, con el propósito de financiar diferentes actividades en el marco del cierre del Programa, entre ellas: asesorías, capacitaciones y asistencias técnicas en competencias empresariales a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); diseño y puesta en funcionamiento de plataforma para el registro, control y gestión de la información de proyectos y programas; monitoreo y evaluación de impacto de las iniciativas ejecutadas; así como auditorías externas y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de dicho Programa. Finalmente hay que hacer notar que cuando se habla de Préstamos Externos nos referimos a que los recursos relacionados en el proyecto en comento devienen del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito el 20 de mayo de 2015 por el Gobierno de la República de El Salvador y el BID, por valor de hasta Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América para financiar el “Programa de Corredores Productivos”, cual es ejecutado por los Ramos de

Economía y el de Obras Públicas y de Transporte; contrato aprobado por la Asamblea Legislativa a través del decreto correspondiente; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
E.S.D.O.**

DECRETO No.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, que incluye el Presupuesto correspondiente al Ramo de Economía, por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,458,341.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito el 20 de mayo de 2015, por el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ramo de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por valor de hasta CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00), para financiar el "Programa de Corredores Productivos", el cual es ejecutado por los Ramos de Economía y de Obras Públicas y Transporte;
- III. Que de los recursos del citado Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, al Ramo de Economía se le otorgó una asignación total por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,350,000.00) para financiar la ejecución del Programa de Inversión 6613 "Programa de Corredores Productivos - Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)", el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico de los municipios priorizados en la Franja Costero-Marina (FCM), a través de instrumentos de apoyo al emprendimiento, gestión ambiental y políticas públicas; de cuyo monto, al cierre del ejercicio financiero fiscal 2023 se ha ejecutado el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,991,555.12), según los registros administrativos de ese Ramo, quedando un monto disponible de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358,444.88);
- IV. Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado una extensión de plazo para desembolsos del Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES antes relacionado, hasta el 27 de marzo de 2024; así como, la no objeción al Plan Operativo Anual 2024 y Plan de Adquisiciones correspondientes al Ramo de Economía; por lo que, esa entidad requiere incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2024, recursos por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00) provenientes del monto disponible antes referido, a efecto de financiar diferentes actividades en el marco del cierre del Programa, tales como: asesorías, capacitaciones y asistencias técnicas en competencias empresariales a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); diseño y puesta en funcionamiento de plataforma para el registro, control y gestión de la información de proyectos y programas; monitoreo y evaluación de impacto de las iniciativas ejecutadas; así como, auditorías externas y funcionamiento de la Unidad Coordinadora de dicho Programa;
- V. Que con el propósito que el Ramo de Economía pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 3170/OC-ES, para finalizar la ejecución del Programa de Inversión 6613 antes

referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en la Sección – A Presupuesto General del Estado, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00) y en el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, en la Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Programa de Corredores Productivos, con el monto de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311,653.00), con fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, se incorpora en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, el Programa de Inversión 6613 "Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)", con el mismo monto y fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo No. 3170/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Corredores Productivos", aprobado por Decreto Legislativo No. 376, de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 411, del 27 del mismo mes y año. US\$311,653

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Literal B. Asignación de Recursos, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Programa de Corredores Productivos; además, en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Programa de Inversión 6613 "Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)", conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico		311,653
03 Programa de Corredores Productivos	Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), ubicadas en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM); fortalecer la gestión ambiental de esa Franja; contribuir al fortalecimiento del marco institucional normativo y de políticas públicas que apoyen el desarrollo de corredores productivos y realizar actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa.	311,653
Total		311,653

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios
07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico		311,653
2024-4100-4-07-03-22-3 Préstamos Externos	Programa de Corredores Productivos	311,653
Total		311,653

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico					311,653
	03 Programa de Corredores Productivos					311,653
6613	Programa de Corredores Productivos – Componentes I, III y IV (BID 3170/OC-ES)	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Marzo/2024	311,653
Total						311,653

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$311,653, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...